



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución Rectoral

N° 0581-2024-UNJFSC
Huacho, 25 de junio de 2024

VISTO:

El Expediente **N°2024-041793**, de fecha 14 de junio de 2024, que corre mediante **SISTRAD 2.0**, que contiene el Oficio N° 0111-2024-D-II/UNJFSC, de fecha 11 de junio de 2024, suscrito por la Directora del Instituto de Idiomas, quien solicita la aprobación del proyecto denominado 25° Aniversario "BODAS DE PLATA" del Instituto de Idiomas; y el Decreto de Rectorado N° 07547-2024-R-UNJFSC de fecha 24 de junio de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: *"OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución"*;

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, establece: *"La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, el Artículo 8° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220, respecto a la Autonomía universitaria, señala: *"El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria. 8.2 De gobierno, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo. 8.3 Académico, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más elevada de la razón de ser de la actividad universitaria. 8.4 Administrativo, implica la*





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución Rectoral

N° 0581-2024-UNJFSC
Huacho, 25 de junio de 2024

potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. **8.5 Económico**, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos”;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 0972-2022-CU-UNJFSC, de fecha 28 de octubre de 2022, se resuelve en su primer artículo *“MODIFICAR, el Numeral 4 de la Directiva N° 001-2015-SG-UNJFSC-DIRECTIVA ACTUALIZADA PARA RATIFICACIÓN DE RESOLUCIONES DE DECANATO, FACULTATIVAS Y/O CONSEJO DIRECTIVO DE LA ESCUELA DE POSGRADO, aprobado con la Resolución de Consejo Universitario N° 730-2015-CU-UNJFSC, de fecha 10 de setiembre de 2015, en el extremo siguiente (...);*

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1244-2023-CU-UNJFSC, de fecha 17 de noviembre de 2023, se resuelve en su artículo segundo, APROBAR, el REGLAMENTO INTERNO DEL INSTITUTO DE IDIOMAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN, que consta de V títulos, 103 Artículos, Dos (02) Disposiciones Transitorias, Dos (02) Disposiciones Complementarias y Finales y II anexos;

Que, mediante el expediente de visto que corre mediante SISTRAD 2.0, la Directora del Instituto de Idiomas, informa a la autoridad correspondiente lo siguiente: *“(...) solicitarle la aprobación del proyecto denominado: 25° Aniversario “Bodas de Plata” del Instituto de Idiomas”, para su conocimiento y ratificación.”;*

Que, corre adjunto al presente expediente de folios 01 al 05, la Resolución Directoral N° 0066-2024-IDI-UNJFSC, de fecha 12 de junio de 2024, emitida por la Directora del Instituto de Idiomas, la misma que resuelve en su primer artículo Aprobar, el Proyecto denominado 25° Aniversario “Bodas de Plata” del Instituto de Idiomas”;

Que, el objetivo del mencionado proyecto es el de Promover la celebración de los 25 aniversario del Instituto de Idiomas con actividades académicas, recreativas que den realce a la conmemoración; conformar las diversas comisiones de trabajo para ejecutar las actividades programadas en el cronograma correspondiente, ejecutar las actividades acordadas, utilizando las herramientas de comunicación digital y estrategias que nos ayuden a la consecución de nuestros fines;

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 60° (en igual sentido a lo previsto en el artículo 252° del Estatuto de la UNJFSC) establece: *“El Rector, es el personero y representante legal de la universidad. Tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites de la presente Ley y del Estatuto”;* así también respecto a las atribuciones del Rector, el artículo 253° del Estatuto Vigente de nuestra Casa Superior





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución Rectoral

N° 0581-2024-UNJFSC
Huacho, 25 de junio de 2024

establece entre otras: "(...) 3. Dirigir la a actividad académica, la gestión administrativa, económica y financiera de la universidad";

Que, mediante Decreto de Rectorado N° 07547-2024-R-UNJFSC, de fecha 24 de junio de 2024, el Rector de esta Casa Superior de Estudios, determina la emisión de la Resolución Rectoral respectiva;

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220; Decreto Legislativo N°276 y el Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **RATIFICAR**, en todos sus extremos, la Resolución Directoral N° 0066-2024-IDI-UNJFSC, de fecha 12 de junio de 2024, emitida por la Directora del Instituto de Idiomas, que en su artículo 1° resuelve lo siguiente:

Artículo 1°. - **APROBAR**, el Proyecto denominado **25° ANIVERSARIO "BODAS DE PLATA" DEL INSTITUTO DE IDIOMAS**, cuya presentación se anexa por separado y forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- **DISPONER**, que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal Institucional Web, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda (www.unjfsc.edu.pe).

Artículo 3°.- **TRANSCRIBIR**, la presente resolución a las instancias y dependencias de la Universidad, para su conocimiento y demás fines.



Dr. VÍCTOR JOSELITO LINARES CABRERA
SECRETARIO GENERAL
CADV/VJLC/rctd.-



Regístrese, comuníquese y archívese.

Dr. CÉSAR ARMANDO DIAZ VALLADARES
RECTOR

Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.
Señor(a)(ita)

.....
.....
.....
.....

Cumplo con remitirle para su conocimiento y fines
consiguientes copia de la **RESOLUCION RECTORAL N**
° 0581-2024-UNJFSC que es la transcripción oficial del
original de la Resolución respectiva.

Huacho, 27 de Junio del 2024

Atentamente,

Dr. LINARES CABRERA VICTOR JOSELITO
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN: 19

- RECTORADO
- INSTITUTO DE IDIOMAS
- VICERRECTORADO ACADEMICO
- VICERRECTORADO DE INVESTIGACION
- ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
- OFICINA DE SERVICIOS INFORMATICOS
- DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
- DIRECCION DE LICENCIAMIENTO - DIRECCION
- DIRECCION DE EVALUACION, ACREDITACION Y CERTIFICACION-UNJFSC
- UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO
- UNIDAD DE ESTADISTICA - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
- OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL
- UNIDAD DE CONTROL INTERNO - JEFE DE UNIDAD - SECRETARIA GENERAL
- OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
- UNIDAD DE PROGRAMACION Y EVALUACION PRESUPUESTARIA - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
- UNIDAD PLANEAMIENTO Y RACIONALIZACION - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
- ARCHIVO
- / STD2445